



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Certificación Participación y Aprobación Capacitación Evaluación de los resultados de aprendizaje EX  
- 2025-00797753-ME#UNC

---

**VISTO:**

La realización del Taller de Capacitación organizado por la Coordinación Pedagógica, denominado “Evaluación de los resultados de aprendizaje: la construcción de instrumentos de evaluación escrita”, reconocido por RDIR 600/2025, destinado de manera obligatoria a los docentes ingresantes y abierto a la participación del resto de la planta docente y

**CONSIDERANDO:**

Que el proyecto tuvo por objetivo analizar las características técnicas de los instrumentos de evaluación escrita utilizados en el Colegio Nacional de Monserrat, con el fin de fortalecer su validez y confiabilidad.

Que se valoró el impacto de dichos instrumentos en la precisión y profundidad de los procesos de evaluación de los resultados de aprendizaje.

Que la propuesta buscó promover acuerdos y consensos en torno a la evaluación, favoreciendo el intercambio de miradas, perspectivas y modalidades de trabajo entre los distintos equipos docentes, para la construcción de criterios pedagógico-didácticos comunes a todas las áreas y disciplinas.

Que el Taller se desarrolló el 1° de octubre de 2025, bajo la modalidad de Aula Invertida, con una duración de tres (3) horas cátedra, siendo de carácter obligatorio para los docentes ingresantes.

Que resulta necesario certificar la participación y aprobación del personal docente que cumplimentó los requisitos establecidos.

**Por ello,**

**EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Certificar la participación y aprobación del personal docente inscripto que figura en el Anexo adjunto, correspondiente al Taller de Capacitación organizado por la Coordinación Pedagógica, denominado “Evaluación de los resultados de aprendizaje: la construcción de instrumentos de evaluación escrita”, realizado el 1º de octubre de 2025, bajo la modalidad de Aula Invertida, con una carga horaria de tres (3) horas cátedra.

Artículo 2º: Protocolícese, publíquese, y archívese.